

2016	09	01	37
------	----	----	----



1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPANHIA**
2 **COMPANHIA CONNECTION POWER E&E**
3 **S.A.-----**
4 **CAPITAL SUSCRITO: 800,00.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de
7 abril del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA**
8 **WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA**
9 **TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
10 **GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
11 presente instrumento los señores: EDISON
12 FRANCISCO CASTILLO VELEZ, por sus propios
13 derechos, de estado civil soltero, ejecutivo, y,
14 FABIAN STEVE GUIZADO GONZALEZ, por sus
15 propios derechos, de estado civil soltero,
16 ejecutivo y la señora ANGELICA MARIA QUIZHPE
17 HUACON, de estado civil soltera, ejecutiva. Los
18 comparecientes declaran ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
20 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
21 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos, en
22 el objeto y resultado de esta escritura a la que
23 proceden con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentaron la minuta que es NOTARIA
25 del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase **XXXVII**
26 incorporar en el protocolo a su cargo una escritura **GUAYAQUIL**
27 pública de constitución de una compañía anónima al
28 tenor siguiente: Primera: Intervinientes.-



AB. WENDY MARIA VERA RIGGS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Comparecen al otorgamiento de esta escritura
2 EDISON FRANCISCO CASTILLO VELEZ, FABIAN
3 STEVE GUIZADO GONZALEZ Y ANGELICA MARIA
4 QUIZHPE HUACON por sus propios y personales
5 derechos, ecuatorianos de estado civil solteros,
6 domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA: DEL
7 CONTRATO Los referidos comparecientes
8 manifestamos por la presente nuestra voluntad de
9 constituir una compañía anónima, por vía simultánea,
10 cuyo efecto unimos nuestros capitales para
11 emprender en operaciones civiles y mercantiles.
12 TERCERA: La sociedad en formación se regirá por las
13 disposiciones de la Ley de Compañías, código civil y
14 por los siguientes estatutos sociales. ESTATUTOS
15 SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONNECTION POWER
16 E&F S.A. ARTICULO primero: Del nombre.- La
17 compañía tendrá como denominación
18 COMPAÑIA CONNECTION POWER E&F S.A.
19 ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- La compañía
20 podrá dedicarse a la actividad G46, venta al por
21 mayor de teléfonos y equipos de comunicación, venta
22 al por mayor de computadoras y equipos periféricos,
23 venta al por mayor de programas informáticos (
24 software), venta al por mayor de válvulas y tubos
25 electrónicos dispositivos de semiconductores,
26 microchips, circuitos cerrados y de impresión,
27 producción de bienes, comercialización,
28 almacenamiento, distribución, promoción,



1 capacitación, asesoramiento, importación,
2 compañía podrá ejercer toda actividad comercial
3 realizar todos los actos y contratos permitidos por la
4 ley y a su objeto social, así como asociarse con otras
5 instituciones u organizaciones públicas o privadas,
6 personas naturales o jurídicas, inclusive con otras
7 compañías constituidas o por constituirse. ARTICULO
8 TERCERO: DEL PLAZO.- La duración de la sociedad es
9 de cien años (100) contados desde la fecha de
10 inscripción de esta escritura en el respectivo registro
11 Mercantil. Por resolución de la junta general podrá
12 prorrogarse o restringirse este plazo. ARTICULO
13 CUARTO: DEL DOMICILIO.- Estará en la ciudad de
14 Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
15 Por resolución de la Junta General se podrán abrir
16 sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del
17 exterior. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital
18 autorizado de la compañía es de mil seiscientos
19 dólares de los Estados Unidos De Norte América
20 (1600) y el capital suscrito es de ochocientos dólares
21 de los Estados Unidos De Norte América (800),
22 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un dólar cada una (US \$ 1,00)
24 numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientas
25 inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas
26 acciones serán ofrecidas en el primer término a los
27 propietarios de la emitida hasta la fecha, quienes
28 podrán suscribirlas en proporción al número de



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 acciones que tuvieran, pero si así no lo hicieran, las
2 nuevas acciones sobrantes serán ofrecidas a los
3 demás accionistas, y, solo podrán ser ofrecidas al
4 público las nuevas acciones que ningún accionista
5 hubiere deseado suscribir.- ARTICULO SEXTO:
6 TITULOS DE LAS ACCIONES.- tendrán las menciones
7 exigidas por la ley y llevaran las firmas del presidente
8 y gerente general. Un título puede representar una o
9 mas acciones. En caso de extravío, pérdida,
10 sustracción o inutilización de un título de acción, el
11 gerente general observara las disposiciones legales
12 para conferir un nuevo título a costa del propietario
13 solicitante de la anulación del título primitivo.
14 ARTICULO SEPTIMO: CESION DE ACCIONES.- Las
15 acciones se transfieren y transmiten de conformidad
16 con las disposiciones legales pertinentes. La
17 compañía considera como dueño de las acciones a
18 quien aparezca como tal en su libro de Acciones y
19 Accionistas, el que deberá ser autorizado con la firma
20 del gerente general de la compañía. ARTICULO
21 OCTAVO: DE LAS JUNTAS GENERALES DE
22 ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía
23 y regirá su organización y funcionamiento de acuerdo
24 a la Ley de Compañías y los presentes estatutos y
25 serán integradas por los accionistas legalmente
26 convocados y reunidos.- Sus acuerdos y resoluciones
27 obligan a todos los accionistas, funcionarios y
28 empleados. ARTICULO NOVENO: QUORUM DE



1 INSTALACION.- La junta general de accionistas
2 podrá considerarse válidamente constituida
3 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes
4 a ella no representan por lo menos el setenta y cinco
5 por ciento del capital social pagado de la compañía
6 pero en segunda convocatoria, podrá constituirse con
7 el número de accionistas presentes, debiéndose
8 establecer esta circunstancia en la convocatoria.
9 ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTAS
10 GENERALES.- Estas serán de dos clases: juntas
11 generales ordinarias las que necesariamente deberán
12 reunirse dentro de los tres meses posteriores a la
13 finalización del ejercicio económico de la compañía.
14 Las juntas generales extraordinarias, las que se
15 reúnen en cualquier época en que fueren convocadas.
16 En las juntas generales universales podrán
17 deliberarse y resolver sobre asuntos que acepten
18 hacerlo los accionistas. ARTICULO DECIMO PRIMERO:
19 DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERAL.- Se tomara
20 por unanimidad del capital concurrente a la reunión.
21 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA
22 CONVOCATORIA.- Las juntas generales serán
23 convocadas por la prensa , en uno de los periódicos
24 de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía con quince días de anticipación por lo
26 menos al fijado a la reunión, en esto quince días no
27 se contarán ni el de la reunión, sin embargo la junta
28 se entenderá convocada y quedara válidamente

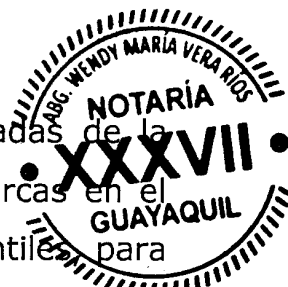




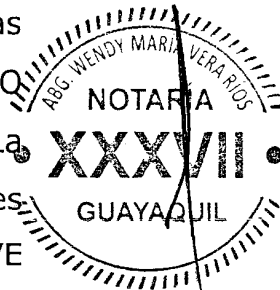
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
2 territorio nacional para tratar cualquier asunto
3 siempre que esté presente todo el capital pagado y
4 los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
5 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
6 celebración de la junta y los puntos a tratar en la
7 misma. Sin embargo cualquiera de los
8 asistentes podrá oponerse a la discusión de los
9 asuntos sobre los cuales no se considere
10 suficientemente informado. ARTICULO DECIMO
11 TERCERO: DEL DERECHO DE REPRESENTACION.- Los
12 accionistas pueden hacerse representar en asuntos
13 generales por cualquier persona mediante carta
14 dirigida al presidente y gerente general o mediante
15 poder legalmente conferido. Los administradores no
16 podran ejercer esta representación. ARTICULO
17 DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
18 GENERAL DE ACCIONISTAS.- Todas las establecidas
19 en la ley en especial la de gravar y enajenar los
20 bienes muebles o inmuebles de la compañía, para
21 poder endeudar a la compañía por un monto de DIEZ
22 MIL dólares de los estados unidos de america (US: \$
23 10.000) ante cualquier institución bancaria o
24 financiera ya sea en el exterior o en el ecuador, lo
25 mismo en el caso de garantías para abrir cuentas
26 bancarias en cualquier institución ya sean estas
27 nacionales o extranjeras y/o incluir firmas en la
28 misma de igual manera para las tarjetas de crédito.



1 Para poder transferir las marcas registradas de la
2 compañía IEPI, para registrar nuevas marcas en el
3 IEPI. Para poder realizar contratos mercantiles para
4 la realización de poderes especiales o general a favor
5 de cualquier persona. ARTICULO DECIMO QUINTO:
6 DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- el
7 presidente será elegido por la junta general de
8 accionistas por el plazo de cinco años tendrá la
9 representación legal, judicial y extrajudicial en forma
10 conjunta con el gerente general, pudiendo ser
11 accionista o no de la compañía y sus facultades son:
12 a) presidir la junta general de la compañía b)
13 supervigilar conjuntamente con el gerente general los
14 títulos de acciones cuentas bancarias, títulos de
15 acciones y las actas de juntas generales. Del gerente
16 general será elegido por la junta general de
17 accionistas por el plazo de cinco años tendrá la
18 representación legal, judicial y extrajudicial en forma
19 conjunta con el presidente, pudiendo ser accionista
20 o no de la compañía y sus facultades son: a) presidir
21 la junta general de la compañía b) supervigilar
22 conjuntamente con el gerente general los títulos de
23 acciones cuentas bancarias, títulos de acciones y las
24 actas de juntas generales. ARTICULO DECIMO
25 SEXTO: REPRESENTACION LEGAL CONJUNTA.- La
26 accionista ANGELICA MARIA QUIZHPE HUACON es
27 nombrada gerente general y FABIAN STEVE
28 GUIZADO GANZALEZ es nombrado presidente por





AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 acto constitutivo de los accionistas fundadores por un
2 lapso de cinco años quienes ejercerán la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía y realizaran la mas amplia administración
5 de la compañía en la forma que mejor estime
6 conveniente a los intereses de la compañía. Pero
7 deberán tener autorización de la junta general de
8 accionistas para poder gravar o enajenar los bienes
9 muebles o inmuebles de la compañía para poder
10 endeudar a la compañía por un monto superior a los
11 diez mil dólares de los estados unidos de america (
12 US: \$ 10.000) ante cualquier institución bancaria o
13 financiera ya sea en el exterior o en el ecuador, lo
14 mismo en el caso de garantías para abrir cuentas
15 bancarias en cualquier institución ya sean estas
16 nacionales o extranjeras y/o incluir firmas en la
17 misma de igual manera para las tarjetas de crédito
18 Para poder transferir las marcas registradas de la
19 compañía IEPI, para registrar nuevas marcas en el
20 IEPI. Para poder realizar contratos mercantiles, para
21 la realización de poderes especiales o general a favor
22 de cualquier persona. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:
23 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía
24 se disolverá por causas establecidas por la ley o por
25 la voluntad unánime de los accionistas concurrentes
26 a la respectiva junta general antes del vencimiento
27 del plazo. Corresponderá a la junta general nombrar
28 liquidador quien actuara conforme a las directrices



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7728091
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0910442193 CASTILLO AVILES EDISON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONNECTION POWER E&F S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4652.01	VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/05/2016 12:00 AM

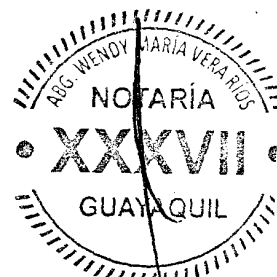
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
Y EN FE DE ELLO, CONFIERO PRIMERA COPIA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA CONNECTION POWER E&F S.A.- LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**

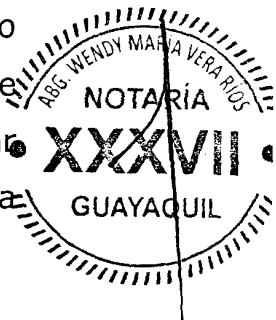


Wendy

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 que le imponga la junta general. ARTICULO DECIMO
2 OCTAVO: DE LA FISCALIZACION.- Habrá un
3 comisario principal y otro suplente designados
4 anualmente por la junta general. Al comisario le
5 corresponderá los derechos y obligaciones
6 determinados en la ley. ARTICULO DECIMO NOVENO:
7 UTILIDADES.- Las utilidades de la compañía se
8 distribuirán entre los accionistas en proporción al
9 valor pagado de las acciones. ARTICULO VIGESIMO:
10 DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-
11 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
12 que el capital de la compañía ha sido suscrito en su
13 totalidad es decir OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en la
15 siguiente forma. Uno) ANGELICA MARIA QUIZHPE
16 HUACON suscribe diez (10) acciones. Dos) FABIAN
17 STEVE GUIZADO GANZALEZ suscribe trescientas
18 noventa y cinco (395) acciones y Tres) EDISON
19 FRANCISCO CASTILLO VELEZ suscribe trescientas
20 noventa y cinco (395) acciones. Todas las acciones
21 han sido pagadas en efectivo en un cien por ciento su
22 valor de cada una de ellas por los accionistas
23 fundadores. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:
24 DECLARACIONES.- Los suscritos accionistas
25 fundadores declaramos bajo juramento: a) que no
26 nos reservamos premio, beneficios o corretaje
27 alguno. Declaramos bajo juramento que al terminar
28 el tramite de constitución se aperturara la respectiva





AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 cuenta bancaria en uno de los bancos del país. Que
2 autorizamos al abogado Rafael Edison Castillo Aviles.
3 Agregue usted señor notario las demás formalidades
4 de ley..- **f) Abogado** Rafael Edison Castillo Aviles,
5 **Matrícula doce mil setenta y cuatro del**
6 **Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA**
7 **AQUÍ LA MINUTA.** Queda agregada la
8 documentación respectiva. Léida que le fue la
9 presente escritura de principio a fin por mí la Notaria,
10 los comparecientes la aprueban en todas sus partes,
11 y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
12 cual doy fe.-

13

14

15

EDISON FRANCISCO CASTILLO VELEZ

16

c.c.0925820094

17

18

19

FABIAN STEVE GUIZADO GONZALEZ

20

c.c.0927581314

21

22

23

ANGELICA MARIA QUIZHPE HUACON

24

c.c.0920422995

25

26

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

27

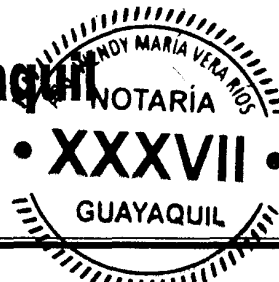
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN

28

GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.728
FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:11:26



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA CONNECTION POWER E&F S.A.**, de fojas 18.535 a 18.546, Registro Mercantil número 1.690.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la **COMPAÑIA CONNECTION POWER E&F S.A.**, a favor de **ANGELICA MARIA QUIZHPE HUACON**, de fojas 18.003 a 18.006, Registro de Nombramientos número 4.779.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la **COMPAÑIA CONNECTION POWER E&F S.A.**, a favor de **FABIAN STEVE GUIZADO GONZALEZ**, de fojas 18.007 a 18.010, Registro de Nombramientos número 4.780.-

ORDEN: RAZNUMORD



Patricia Murillo Torres

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de abril de 2016

REVISADO POR: *P*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Septima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL

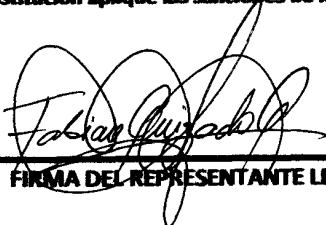


27 ABR 2016

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1391692

GAP 707469

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONNECTION POWER E&F	
EXPEDIENTE: 707409	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CONNECTION POWER ECUADOR	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUADELA: CDLA. SAUCES III	
CALLE:	NÚMERO: MZ # F-134	INTERSECCIÓN/MANZANA: SOL # 17	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04 601 3641	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: guizadofabian@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: admin@cpecuador.com	
CELULAR: 09 870 95293	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CASA ESQUINERA DE 3 PISOS - STA PEATONAL FRENTE A PARQUE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GUIZADO GONZALEZ, FABIAN STEVE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0927581314			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. RECIBIDO 2 MAR 2013 Sr. Carlos Arce D. I. A. U. - GYE VA-01.2.1.4-F1			



Factura: 003-002-000032449



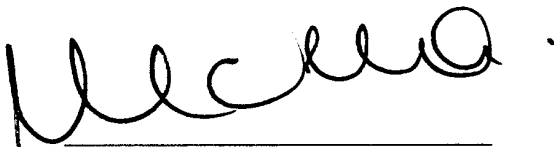
20160901037P03635

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P03635						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2016, (15:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO VELEZ EDISON FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925820094	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUIZADO GONZALEZ FABIAN STEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927581314	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUIZHPE HUACON ANGELICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920422995	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000032449



• XXXVII •

20160901037P03635



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P03635						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2016, (15:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CÁSTILLO VELEZ EDISON FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925820094	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUIZADO GONZALEZ FABIAN STEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927581314	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUIZHPE HUACON ANGELICA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920422995	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/APR/2016 09:09:38

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **16063** - **0**
FABIAN GUIZADO

Expediente: **707469**

RUC:
Razón social:

SubTipo tramite:
SOLICITUD DE INFORMACION

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM
